

28. ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO
DE MINISTROS CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE
TE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

28. ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO DE MINISTROS CORRESPON
DIENTE AL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Excelentísimos Señores:

D. Felipe González Márquez
Presidente del Gobierno.

D. Alfonso Guerra González
Vicepresidente del Gobierno.

D. Fernando Morán López
Ministro de Asuntos Exteriores.

D. Fernando Ledesma Bartret
Ministro de Justicia.

D. Narciso Serra Serra
Ministro de Defensa.

D. Miguel Boyer Salvador
Ministro de Economía y Hacienda.

D. José Barrionuevo Peña
Ministro del Interior.

D. Julián Campo Sáinz de Rozas
Ministro de Obras Públicas y
Urbanismo.

D. José María Maravall Herrero
Ministro de Educación y Ciencia.

D. Joaquín Almunia Amann
Ministro de Trabajo y Seguridad
Social.

D. Carlos Solchaga Catalán
Ministro de Industria y Energía.

D. Carlos Romero Herrera
Ministro de Agricultura, Pesca y
Alimentación.

D. Javier Solana Madariaga
Ministro de Cultura.

D. Tomás de la Quadra Salcedo
Fernández del Castillo
Ministro de Administración
Territorial.

D. Ernesto Lluch Martín
Ministro de Sanidad y Consumo.

D. Javier Moscoso del Prado
y Muñoz
Ministro de la Presidencia y
Secretario del Consejo de
Ministros.

D. Eduardo Sotillos Palet
Portavoz del Gobierno.

En Madrid, a las nueve horas y --
veinte minutos del día veinte de
julio de mil novecientos ochenta
y tres, bajo la Presidencia del
Excelentísimo Señor Presidente -
del Gobierno, se reunió en el Pa-
lacio de la Moncloa el Pleno del
Consejo de Ministros, con asis--
tencia del Excelentísimo Señor -
Vicepresidente del Gobierno, Ex-
celentísimos Señores Ministros y
del Portavoz del Gobierno, que -
al margen se relacionan.

Durante la fase deliberante
del Consejo asistió también a la
reunión el Excelentísimo Señor -
Secretario de Estado para las Re-
laciones con las Comunidades Euro-
peas, don Manuel Marín González.

Por encontrarse en el extran-
jero en viaje oficial, no asistió
al Consejo el Excelentísimo Señor
Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones, don Enrique Ba-
rón Crespo.

Abierta la sesión por el Se-
ñor Presidente, el Consejo aprobó
el Acta de la reunión anterior, -
celebrada el día trece de julio -
del año en curso.

"El Presidente del Gobierno
somete a la consideración del Con-
sejo de Ministros la Ley del Par-

lamento Catalán 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística en Cataluña, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, número 322, de 22 de abril de 1983. [REDACTED]

[REDACTED]

Tras deliberar sobre el asunto, el Consejo de Ministros decide solicitar del Presidente del Gobierno que promueva el referido recurso ante el Tribunal Constitucional para impugnar los artículos 4.2 y 6.1 de la mencionada Ley 7/1983, del Parlamento Catalán, toda vez que, en opinión del Consejo, dichos preceptos incurren en inconstitucionalidad.


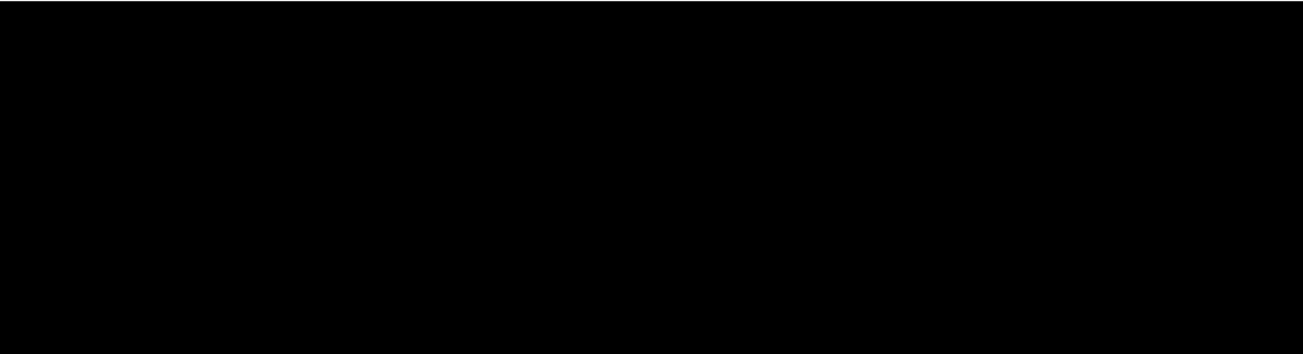
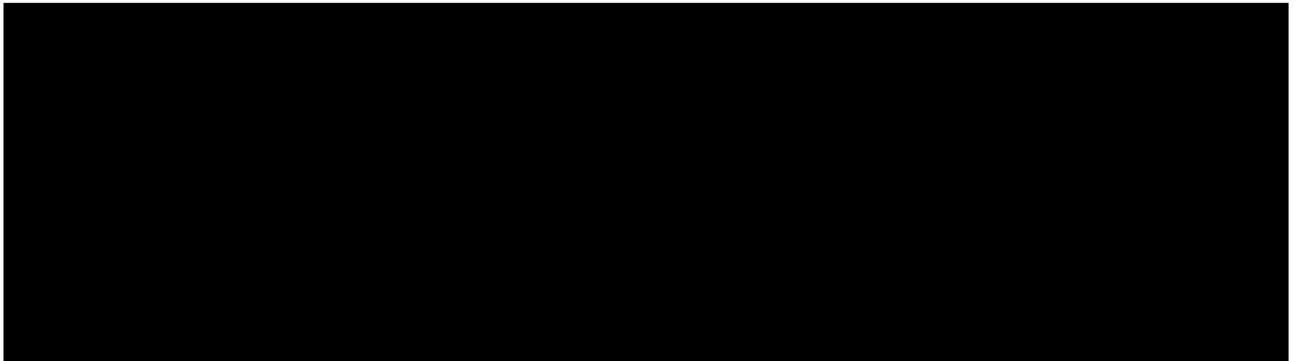
Adoptado el acuerdo precedente, el Excmo. Señor Presidente del Gobierno, legitimado para el ejercicio del recurso de inconstitucionalidad, conforme a lo previsto en el artículo 162.1.a) de la Constitución en relación con el artículo 32.1.a) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, dispone que se interponga recurso de inconstitucionalidad ante el citado Tribunal para impugnar la referida Ley 7/1983, del Parlamento de Cataluña, en los términos en que se manifiesta la solicitud formulada por el Consejo de Ministros antes recogida.

Por último, el Gobierno acuerda:

1º.- Que el Ministro de la Presidencia dé traslado de lo acordado anteriormente al Director General de lo Contencioso del Estado para que por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional se interponga la correspondiente demanda en virtud de la decisión del Excmo. Señor Presidente del Gobierno, antes transcrita, adoptada en solicitud del propio Gobierno.

2º.- Que por el Ministro de la Presidencia se solicite dictamen del Consejo de Estado sobre la impugnación decidida, con carácter posterior a la interposición del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22.6 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado".

A continuación, el Ministro de Asuntos Exteriores hace una amplia exposición, complementada por el Secretario de Estado -- Señor Marín González, sobre la situación, perspectivas y negociación de la adhesión de España a las Comunidades Europeas.



Seguidamente, el Consejo examinó los Reales Decretos conjuntos, siendo aprobados los dieciocho que figuran relacionados a continuación: 1) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de vivienda rural. (Propuesto por los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 2) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda rural. (Propuesto por los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 3) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de vivienda rural. (Propuesto por los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 4) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia

de vivienda rural. (Propuesto por los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 5) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de vivienda rural. (Propuesto por los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 6) sobre traspaso de funciones del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Mutualidades no integradas en el sistema de la Seguridad Social. (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 7) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Centro de Estudios y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (Propuesto por los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 8) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de medio ambiente. (Propuesto por los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 9) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. (Propuesto por los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial); 10) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de guarderías infantiles laborales. (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 11) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de guarderías infantiles laborales. (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 12) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de guarderías infantiles laborales. (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Administración Territorial); 13) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de guarderías infantiles laborales. (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 14) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de guarderías -

infantiles laborales (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 15) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Valencia en materia de guarderías infantiles laborales (Propuesto por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial); 16) sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de defensa del consumidor y del usuario (Propuesto por los Ministros de Administración Territorial y de Sanidad y Consumo); 17) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local (Propuesto por los Ministros del Interior y de Administración Territorial); y 18) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Administración Local (Propuesto por los Ministros del Interior y de Administración Territorial).

El Real Decreto número 17 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local, sustituye el Real Decreto aprobado en el Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982.

El Consejo de Ministros dio la conformidad a una Propuesta de Acuerdo por el que se amplían las ayudas establecidas e las explotaciones afectadas por la sequía, por tercer año consecutivo en su aprovechamiento cerealista de secano, a determinadas comarcas de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Lérida y Tarragona (Propuesto por los Ministros de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación).

El Ministro de Asuntos Exteriores sometió a la consideración del Consejo, mereciendo la conformidad de éste, - una propuesta de Acuerdo sobre concesión de una ayuda ali-

mentaria a la República de Nicaragua, consistente en 4.000 toneladas de harina de trigo.

Presentados por el Ministro de Justicia, el Consejo - aprobó dos expedientes: 1) de continuación del procedimiento de extradición al súbdito portugués [REDACTED] - [REDACTED]; y 2) de denegación del procedimiento de extradición al súbdito argentino [REDACTED]

Examinados los asuntos presentados por el Ministro de Economía y Hacienda, el Consejo aprobó cinco propuestas - de Acuerdo: 1) por el que el Estado decide renunciar a la opción de compra sobre los Bancos de Levante y de Descuento, integrados en el Fondo de Garantía de Depósitos; 2) por el que se autoriza al Estado Español a concertar un crédito - sindicado hasta un importe máximo de 750 millones de dólares; 3) por el que se autoriza un crédito con el Financing Bank, por importe de 400 millones de dólares; 4) por el que se modifica la distribución entre los límites de autorizaciones para emitir Deuda Interior y Exterior del Estado; y 5) por el que se nombra a don [REDACTED] Administrador Unico del Grupo RUMASA.

A continuación y a propuesta del Titular de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Consejo aprobó dos Reales Decretos: 1) por el que se dispone que don Juan Prat y Coll cese, a petición propia, en el cargo de Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales; y 2) por el que se nombra Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales a don Luis Javier Casanova Fernández.

Finalmente, el Consejo, a propuesta del Ministro de Cultura, dio su conformidad a una propuesta de Acuerdo - por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por don [REDACTED], en nombre y - -

representación del [REDACTED]

[REDACTED] impugnando el Real Decreto 1357/1983, de -
25 de mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince horas y treinta minutos del día de la - fecha, si bien fue interrumpida a las trece horas y reanudada a las trece horas y quince minutos.

De todo lo cual doy fe y certifico, extendiendo la presente Acta, que queda debidamente sellada y autorizada con mi firma en la Presidencia del Gobierno.

Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.



Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fernando González

EL MINISTRO SECRETARIO,